Nota Gerencia de CNSE N° 150/2026

Ref.: Justificación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Repuestos para Sistemas de Navegación Aérea Serie 4XX (VOR y DME)"

Buenos Aires 2 de noviembre de 2026

GERENCIA DE COMPRAS
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.A.
S / D

Por la presente se eleva la justificación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Repuestos para Sistemas de Navegación Aérea Serie 4XX (VOR y DME)".

La presente contratación se encuadra en el **Punto XIII "Contratación Directa (Modo V)", inciso 2**, del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA), que habilita este procedimiento "en casos de bienes o servicios sin sustitutos convenientes y cuyos fabricantes y/o sus representantes comerciales se hayan reservado el privilegio de la venta o prestación en exclusividad o sean los únicos representantes en el territorio de la República Argentina".

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de repuestos originales destinados al mantenimiento de los sistemas VOR y DME instalados en distintos aeródromos administrados por EANA S.A., cuya continuidad operativa resulta esencial para la prestación segura y eficiente de los servicios de navegación aérea.

Los equipos en cuestión fueron fabricados por Thales Italia S.p.A., por lo que resulta indispensable que los repuestos sean originales, plenamente compatibles y cuenten con el respaldo técnico del fabricante, a fin de garantizar su correcto funcionamiento, preservar las condiciones de garantía y asegurar la trazabilidad y calidad de los componentes.

EANA | Navegación Aérea Argentina
Bouchard 547, 9° Piso (C1106ABG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Lic. Gustavo H. Goenaga
Gerente CNSE
EANA S.A.

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

En virtud de ello, los repuestos requeridos constituyen bienes sin sustitutos convenientes, en los términos del citado inciso 2: la incorporación de componentes no originales o de procedencia no certificada podría afectar el desempeño de los sistemas y comprometer la seguridad operacional y la confiabilidad de las radioayudas a la navegación aérea.

En la República Argentina, Redimec S.A. es el único representante autorizado por Thales Italia S.p.A. para la distribución oficial de los repuestos correspondientes a estos sistemas. En tal sentido, se acompaña la Nota THALES Letter N° CS-SP-2026-356, de fecha 20 de mayo de 2026, mediante la cual Thales Italia S.p.A., en su carácter de fabricante oficial de los equipos, informa que Redimec S.A. es su Key Industrial Partner (KIP) en la Argentina y la autoriza a vender y entregar los repuestos de radioayudas Thales (VOR serie 400 y DME serie 400) en forma exclusiva en el territorio de la República Argentina.

De este modo, se verifican los extremos exigidos por el inciso 2 del Punto XIII del Reglamento: (i) se trata de bienes sin sustitutos convenientes, conforme lo expuesto precedentemente; y (ii) el fabricante ha otorgado a Redimec S.A. el privilegio de la venta en exclusividad en el territorio nacional, extremo acreditado mediante la nota citada. Cabe destacar que, en línea con lo dispuesto por dicho inciso, la exclusividad invocada no se funda en la sola marca de los bienes, sino en la ausencia de alternativas técnicamente equivalentes y en la autorización exclusiva formalmente otorgada por el fabricante.

En consecuencia, la contratación directa con Redimec S.A. se fundamenta en la inexistencia de otros proveedores autorizados para suministrar los repuestos originales requeridos, encuadrándose en el supuesto previsto en el inciso 2 del Punto XIII del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, circunstancia que garantiza la compatibilidad técnica de los componentes y la continuidad operativa de los sistemas de navegación aérea involucrados.

Asimismo, se deja constancia de que, conforme lo establece el Punto XIII del Reglamento, la contratación directa fundada en el supuesto citado no tendrá en consideración el monto estimado de adjudicación, y que la presente justificación se emite a los efectos previstos en el Punto XIII.1, apartado i), para su incorporación a la Solicitud de Pedido (SOLPED) y su posterior publicación junto con la invitación a cotizar, conforme el apartado iii) del mismo Punto.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Repuestos para Sistemas de Navegación Aérea Serie 4XX (VOR y DME)" a favor de Redimec S.A., en los términos del Punto XIII, inciso 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Lic. Gustavo H. Gocc
Gerente CNSI
EANA S.A.